

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000196581

Bogotá,

Señor

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA PETICION SIM 1765161109

Cordial saludo,

En atención a su reclamo realizado en la Dirección de Servicios y Atención, de la Sede Nacional del ICBF, el día 10 de julio de 2026, con el cual nos reportan su queja, informando que:

"Se comunica peticionario (a), para reportar la situación de una madre sustituta que tiene bajo su cuidado dos menores de edad que son DM de 7 años de género femenino y J de 11 años de género masculino, informa que deja a los menores al cuidado de las hijas menores de edad de la madre sustituta mientras ella se va a tomar alcohol, en ocasiones la cuidadora de los menores suele discutir con sus pareja sentimental que es de su mismo género al frente de ellos, cuyas discusiones son de carácter físico y violento, reporta que la pareja sentimental de la madre sustituta a llegado a amenazar a los menores con machucarles los dedos si se portan mal, además la cuidadora de los menores los suele amedrentar para que no digan nada y cierren el hogar. No brinda nombre del hogar, pero brinda dirección del mismo"

Con el presente, y de manera atenta, me permito manifestar que desde la supervisión de la Modalidad de Acogimiento Familiar – Hogares Sustitutos de la Regional Bogota, lamentamos profundamente la situación que usted describe, teniendo en cuenta que la intención es promover la prestación del servicio de atención de los niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Instituto y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, acatando lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos del ICBF.

www.icbf.gov.co



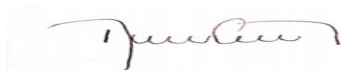
Igualmente le informamos que, una vez conocido su reclamo, desde la Supervisión se solicitó visita a la Unidad de Servicio por parte del operador encargado del proceso de atención, para realizar verificación de la situación manifestada por usted y las condiciones en las que los niños se encontraban.

Por lo anterior, le informo que la unidad de servicio a cargo de la madre sustituta actualmente se encuentra en suspensión del servicio, es decir no tiene niños asignados de la Modalidad de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto y los niños que se encontraban bajo su cuidado y atención, fueron reubicados a otra unidad de servicio, desde el pasado 16 de julio del presente año.

Finalmente, agradecemos que haya puesto en conocimiento del ICBF la situación manifestada por usted, que nos permite adelantar acciones para mejorar la calidad en la prestación del servicio y prevenir situaciones de vulneración de derechos con nuestros usuarios.

Esta Supervisión tomará las medidas pertinentes en aras de salvaguardar la idoneidad en la prestación del servicio de atención de los niños y niñas ubicados en la Modalidad de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto, de acuerdo con lo estipulado en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos, Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos V.7, y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos V2. vigentes del ICBF.

Atentamente,



XIMENA ROCIO CAMARGO TOLOSA

Supervisora de contratos

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Regional Bogotá – ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norma Consuelo Upegui – Cargo Apoyo a la Supervisión Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		23/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			